



## Índice

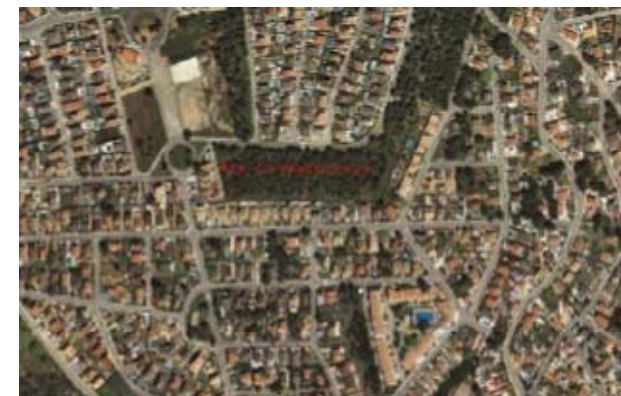
- Motivación
- Legislación vigente
- Concepto
- Ámbito de aplicación
- Contenido
- Participación en la financiación
- Conclusiones

## Motivación

- Motivación
- Legislación vigente
- Concepto
- Ámbito de aplicación
- Contenido
- Participación en la financiación
- Conclusiones

## Motivación

- Algunos ingredientes de la movilidad sostenible
  - Urbanismo
  - Transporte
  - Medio ambiente
  - Tráfico i seguridad viaria



## Motivación

- El urbanismo define los patrones de movilidad
  - Ciudad compacta vs dispersión poblacional
  - Mixtura de usos vs especialización
  - Configuración de los itinerarios para cada modo de transporte:
    - Continuidad, distancias, seguridad y comodidad
- La configuración urbanística influye en el coste de los servicios públicos
- Las actuaciones del sector público pueden significar un beneficio para el sector privado
  - Ejemplo: nueva línea de transporte público a un centro comercial

## Legislación vigente

- Motivación
- Legislación vigente
- Concepto
- Ámbito de aplicación
- Contenido
- Participación en la financiación
- Conclusiones

## Legislación vigente

- Ley 2/2002, de Urbanismo y su posterior desarrollo
  - Introduce los criterios de seguridad, bienestar, calidad de vida y de sostenibilidad ambiental
  - Introduce la figura de los estudios de movilidad o EAMGs
  
- Ley 9/2006, de la movilidad
  - Identifica los estudios de evaluación de la movilidad generada como un instrumento de evaluación y seguimiento
  - Define el concepto
  
- Decreto 344/2006, de regulación de los EAMGs
  - Define el concepto
  - Delimita su ámbito de aplicación
  - Especifica su contenido
  - Establece mecanismos de participación en la financiación
  
- Decreto Ley 1/2009, de ordenación de los equipamientos comerciales

## Concepto

- Motivación
- Legislación vigente
- Concepto
- Ámbito de aplicación
- Contenido
- Participación en la financiación
- Conclusiones



## Concepto

- Art. 13 de la Ley 9/2003 de la movilidad

El estudio de evaluación de la movilidad generada evalúa el **incremento potencial de desplazamientos provocado por una nueva planificación o una nueva implantación de actividades** y la capacidad de absorción de los servicios viarios y sistemas de transporte, **incluidos los sistemas de transporte de bajo o nulo impacto**, como los desplazamientos en bicicleta o a pie. Asimismo, valora **la viabilidad de las medidas propuestas** para gestionar de modo sostenible la nueva movilidad y, especialmente, **las fórmulas de participación del promotor o promotora** para colaborar en la solución de los problemas derivados de esta nueva movilidad generada.

## Concepto

- Art. 2 del Decreto 344/2006, de regulación de los estudios de evaluación de la movilidad generada, añade:

El objetivo de los estudios de evaluación de la movilidad generada es definir las **medidas y actuaciones necesarias** para asegurar que la nueva movilidad generada en el ámbito de estudio siga unas pautas caracterizadas por la **preponderancia de los medios de transporte más sostenibles**, y así cumplir con el cambio de modelo de movilidad promovido por la Ley 9/2003, de 13 de junio, de la movilidad.

## Concepto

- Traducción del Art. 2 del Decreto 344/2006, de regulación de los estudios de evaluación de la movilidad generada:
  - Las prioridades tradicionales de la movilidad son:
    - Coche
    - Transporte público colectivo
    - Peatones (no en todas partes y solo para algunos)
  - Las nuevas prioridades de la movilidad son:
    - Peatones (en el máximo de lugares posible y para todos)
    - Bicicletas
    - Transporte público colectivo (que además sea accesible)
    - Uso eficientes del coche

## Ámbito de aplicación

- Motivación
- Legislación vigente
- Concepto
- **Ámbito de aplicación**
- Contenido
- Participación en la financiación
- Conclusiones

## Ámbito de aplicación

- Planificación territorial sectorial relativa a equipamientos o servicios
  
- Planificación urbanística general, y sus modificaciones y revisiones
  - POUM
  - Modificaciones puntuales POUM
  - Modificaciones puntuales de las normas subsidiarias
  - Condición: Nueva clasificación de suelo urbano o urbanizable
  
- Planificación urbanística derivada y sus modificaciones
  - Condición: Implantación de nuevos usos o actividades
  - Se excluye a los municipios de menos de 5.000 habitantes excepto que:
    - Planificación correspondiente a un sistema urbano plurimunicipal
    - Nuevos usos residenciales para mas de 250 viviendas
    - Implantaciones de usos industriales o terciarios en un sector de más de 1Ha

## Ámbito de aplicación

- Proyectos de instalaciones de implantaciones singulares (\*)
  - Todas las nuevas instalaciones
  - Ampliación de las implantaciones singulares existentes
  - Las reformas de instalaciones ya existentes que como consecuencia de la reforma pasen a ser consideradas implantación singular

(\*) El art. 3 del Decreto 344/2006 establece dimensiones a partir de las cuales son consideradas implantaciones singulares

- Establecimientos comerciales, edificios de oficinas, instalaciones deportivas, lúdicas, culturales, equipamientos sanitarios y educativos, centros de trabajo...
- Cualquier implantación que genere por sí sola más de 5.000 viajes diarios
- Decreto Ley 1/2009, establece una superficie de venta de 2.500 m<sup>2</sup>, a partir de la cual se considera un establecimiento comercial como implantación singular

## Ámbito de aplicación

- Tramitación de los EAMGs
  - El Ayuntamiento objeto de la planificación urbanística, o el promotor de la implantación singular elabora el AEMG y lo presenta ante la Administración
  - De acuerdo a la Ley 9/2003, de la movilidad, el EAMG ha de ser sometido a informe de la Autoridad Territorial de la Movilidad correspondiente
  - La ATM ha de emitir informe en el plazo de un mes
  - ATM del Camp de Tarragona asume esta competencia el 1 de enero de 2011

## Contenido

- Motivación
- Legislación vigente
- Concepto
- Ámbito de aplicación
- Contenido
- Participación en la financiación
- Conclusiones



## Contenido

- Planificación urbanística general
  - Cálculo de la movilidad generada
  - Definición de los itinerarios para peatones, bicicletas, transporte colectivo y para vehículos
  - Plazas de aparcamiento para vehículos y bicicletas
  - Cumplimiento de anchura mínima de las calles
  - Cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad
  
- Además la planificación derivada también ha de contener
  - Impacto sobre la capacidad y seguridad viaria de las carreteras
  - Propuesta de servicio de transporte colectivo
  - Propuesta de las zonas de carga y descarga
  - Propuesta de financiación de los costes generados (de urbanización, infraestructuras de conexión con las principales redes de movilidad y del incremento de servicio de transporte público)

## Contenido

- Además de todo lo anterior, las implantaciones singulares han de contener
  - Cálculo ajustado de la movilidad generada
  - Previsión del reparto modal
  - Impacto sobre todas las redes (movilidad existente + generada)
  - IMD de los itinerarios principales, identificando vehículos pesados y horas punta en día laboral y fin de semana
  - Acceso a transporte colectivo (< 500m)
  - Previsión de medidas correctoras
  - Cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad
  - Financiación de las medidas correctoras
  
- En caso necesario:
  - Evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero
  - Superficie de almacén y muelles para carga y descarga
  - Descripción de operaciones de carga y descarga

## Contenido

- Estimación del número de viajes generados en cada uno de los modos de transporte
  - El Decreto 344/2006 incluye ratios de decisión para diferentes usos de suelo

### *Viatges generats/dia*

Ús d'habitatge	El valor més gran dels dos següents: 7 viatges/habitatge o 3 viatges/persona
Ús residencial	10 viatges/100 m <sup>2</sup> de sostre
Ús comercial	50 viatges/100 m <sup>2</sup> de sostre
Ús d'oficines	15 viatges/100 m <sup>2</sup> de sostre
Ús industrial	5 viatges/100 m <sup>2</sup> de sostre
Equipaments	20 viatges/100 m <sup>2</sup> de sostre
Zones verdes	5 viatges/100 m <sup>2</sup> de sòl
Franja costanera	5 viatges/m de platja

## Contenido

- Peatones
  - Conectividad con los principales lugares generadores de movilidad
  - Continuidad de los itinerarios
  - Recorrido natural y directo (pasos de peatones)
  - Potenciar por este orden los itinerarios en:
    - Calles exclusivas para peatones
    - Calles de convivencia
    - Zonas 30
    - Nota: los EAMGs han de velar por el cumplimiento de la Ley 20/1991, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
  
- Ciclistas
  - Conectividad con los principales lugares generadores de movilidad
  - Continuidad de los itinerarios
  - Calles de convivencia / Zonas 30 / vías IMD<3.000 vehículos

## Contenido

- Transporte público
  - Asegurar la conectividad con y entre los lugares generadores de movilidad
  - 750 metros a la parada
  - Configuración de las paradas para garantizar la seguridad de peatones y ciclistas
  - Creación de carriles bus-taxi
  
- Vehículo privado
  - Conectividad con los lugares generadores de movilidad
  - Continuidad de los itinerarios

## Contenido

### Aparcamiento para vehículos privados

#### *Places mínimes d'aparcament*

	Turismes (places mín. 4,75 x 2,4 m)	Motocicletes (places mín. 2,20 x 1,00 m)
Ús d'habitatge	màx. d'1 plaça/habitatge 1 plaça/100 m <sup>2</sup> sostre o fracció	màx. de 0,5 places/habitatge 1 plaça/200 m <sup>2</sup> sostre o fracció
Estacions de ferrocarril i d'autobusos interurbans	5 places/30 places ofertes de circulació	5 places/30 places ofertes de circulació

### Aparcamiento para bicicletas

#### *Places mínimes d'aparcament per a bicicletes*

Ús d'habitatge	màx. de 2 places/habitatge 2 places/100 m <sup>2</sup> sostre o fracció
Ús comercial	1 plaça/100 m <sup>2</sup> sostre o fracció
Ús d'oficines	1 plaça/100 m <sup>2</sup> sostre o fracció
Ús industrial	1 plaça/100 m <sup>2</sup> sostre o fracció
Equipaments docents	5 places /100 m <sup>2</sup> sostre o fracció

#### Equipaments esportius, culturals i recreatius

Equipaments esportius, culturals i recreatius	5 places/100 places d'aforament de l'equipament
Altres equipaments públics	1 plaça/100 m <sup>2</sup> sostre o fracció
Zones verdes	1 plaça/100 m <sup>2</sup> sòl
Franja costanera	1 plaça/10 ml de platja
Estacions de ferrocarril	1 plaça/ 30 places ofertes de circulació
Estacions d'autobusos interurbans	0,5 places/30 places ofertes de circulació

## Contenido

- Además, permite realizar recomendaciones y proponer alternativas
  - Herramienta de “pedagogía”
    - Explicar el “porqué”
    - Indicar criterios de movilidad sostenible
    - *Manual para el diseño de vías ciclistas de Catalunya*
    - *Recomendaciones para el diseño urbano de Catalunya*



## Participación en la financiación

- Motivación
- Legislación vigente
- Concepto
- Ámbito de aplicación
- Contenido
- Participación en la financiación
- Conclusiones



## Participación en la financiación

- Art. 19.1 del Decreto 344/2006
  - El estudio de evaluación de la movilidad generada tiene que incorporar una **propuesta de financiación de los diferentes costes generados por el incremento de movilidad** debido a la nueva actuación y establecer la **obligación de las personas propietarias**, en los términos fijados por la legislación urbanística, de **costear y, si procede, ejecutar** la urbanización, así como las infraestructuras de conexión con las principales redes de peatones, de bicicletas, de circulación de vehículos y de transporte público o el refuerzo de éstas, cuando sea necesario como consecuencia de la magnitud de la actuación.

## Participación en la financiación

- Art. 19.2 del Decreto 344/2006
  - El estudio de evaluación de la movilidad generada también tiene que incorporar la **obligación de las personas propietarias de participar en los costes de implantación del incremento de servicios de transporte público** mediante la actualización a **10 años del déficit de explotación** del servicio de transporte público de superficie en proporción al incremento del número de líneas o prolongación de las existentes, con los parámetros de cálculo indicados en el anexo 4 de este Decreto.

## Participación en la financiación

- Art. 19.3 del Decreto 344/2006
  - El estudio de evaluación de la movilidad generada tiene que incorporar la **obligación de las personas promotoras de una implantación singular de asumir**, en los términos fijados por la legislación urbanística, y además de lo expresado en el artículo 19.2 de este Decreto, **el coste de la urbanización de la prolongación de la red de vehículos, la red de itinerarios principales para peatones, la red de itinerarios de transporte colectivo de superficie y la de itinerarios para bicicletas** desde donde estén urbanizadas hasta la implantación singular.

## Conclusiones

- Motivación
- Legislación vigente
- Concepto
- Ámbito de aplicación
- Contenido
- Participación en la financiación
- Conclusiones

## Conclusiones

- Impacto del urbanismo sobre la movilidad
  - Determina patrones de movilidad futuros
  - Generación de costes añadidos al sector público
  
- Los EAMGs son un instrumento que sirve para modelar este impacto
  - Aplicación de la normativa
  - Recomendaciones
  
- Balance de 17 meses y 53 informes:
  - Introducción de mejoras en la planificación urbanística
  - Actitud de colaboración con ayuntamientos y promotores
  - Asimilación progresiva de los criterios de movilidad sostenible

# GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Camp de Tarragona

**Juan Manrubia Gibert**  
**Gerent**

**Tel. 902 734 322**

**[info@atmcamptarragona.cat](mailto:info@atmcamptarragona.cat)**

**[www.atmcamptarragona.cat](http://www.atmcamptarragona.cat)**

